



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

(LA-006G3A001-E63-2020)

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN
MÉDICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y
COMPLEMENTARIA, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL**



ÍNDICE

1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.....	4
1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	4
1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.....	4
1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	4
1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	4
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	5
2.A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA LICITACIÓN.....	5
2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.....	5
2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.....	5
2.E.1.-ADJUDICACIÓN.....	5
2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
2.E.3.-MONEDA.....	6
2.E.4.-ANTICIPOS.....	6
2.E.5.-IMPUESTOS.....	6
2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.....	6
2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	7
2.E.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:.....	8
2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.....	8
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	9
3.A.- CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.....	9
3.B.-JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.C.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	10
3.D.-PROPOSICIÓN ÚNICA.....	12
3.E.-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	12
3.F.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	13
3.G.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
3.H.- FALLO.....	14
3.I.- FIRMA DEL CONTRATO.....	14
3.I.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	15
4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.....	16
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	16
4.1.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	16
4.1.B.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	16
4.1.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	16
4.1.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	17
4.1.E.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	17
4.1.F.- MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	17
4.1. G.- COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	17
4.1.H.- ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	17
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	18
4.2.A.- PROPUESTA TÉCNICA.....	18
4.2.B. PROPUESTA ECONÓMICA.....	18
4.2.C.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	18
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	18
4.3.A.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	18



4.3.B.- OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.	19
4.3.C.- OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.	19
4.3.D.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT.	19
4.3.E.- MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	19
4.3.F.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.	19
5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	19
5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.	24
5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.	24
6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.	24
7.- INCONFORMIDADES.	25
7.A.-CONTROVERSIAS.	25
8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	25
9.- ASPECTOS GENERALES.	26
9.A.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	26
9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.	26
9.C.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS.	26
9.D.- SANCIONES.	27
9.E.- CONDICIONES GENERALES.	27



**CONVOCATORIA
DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
(LA-006G3A001-E63-2020)
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALARIA,
FARMACÉUTICA Y COMPLEMENTARIA, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL**

1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 5448-7000 extensión 7061, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E63-2020, relativa a la contratación de **servicios profesionales para la administración y control de servicios integrales de salud, conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional.**

1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por el Sistema CompraNet es: LA-006G3A001-E63-2020.

1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo del contrato será de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2020 a las 23:59:59 del día 31 de diciembre de 2020, las 24 horas del día, ininterrumpidamente. Los servicios que se contraten a través de esta licitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, de la presente convocatoria.

1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el ejercicio fiscal 2020, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 14104, con base en la suficiencia presupuestal número RC:172, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

“**LA CONDUSEF**” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud, conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional, para la población derechohabiente de base de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros “CONDUSEF”, así como los procesos y mecanismos que permitan la contención de costos, estableciendo estándares de calidad que garanticen los servicios que se ofrecerán a la población beneficiada, de acuerdo con las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la presente convocatoria.

2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA LICITACIÓN.

Esta contratación está integrada por **1 partida**, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**, y será adjudicada a un licitante.

2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán cumplir con lo señalado en el numeral 4. ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD POR NIVELES DE ATENCIÓN, subíndice 4.1.

2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, “**LA CONDUSEF**” celebrará un **contrato abierto** con el licitante que resulte ganador, de conformidad con lo siguiente:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$20,000,000.00	\$50,000,000.00

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2020.

2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

2.E.1.-ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación **será por la totalidad del contrato** al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, **y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.**

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre “**LA CONDUSEF**” en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados



en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección de Administración de Personal, será el responsable de Administrar el Contrato. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento de las actividades del servicio objeto de este Contrato, de acuerdo a lo contenido en las Especificaciones Técnicas Requeridas.

El Departamento de Servicio Médico, Seguros e ISSSTE, será el responsable de supervisar los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

2.E.3.-MONEDA.

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.E.4.-ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta Licitación.

2.E.5.-IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, mediante mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de Dirección de Administración de Personal y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Administración de Personal, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, 4, 7, 17, 20, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas Requeridas.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.



En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2007, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección de Administración de Personal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.E.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el Anexo No.14 “Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“LA CONDUSEF”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente no resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran indivisibles las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.



3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

3.A.- CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria se realiza a través de Internet, en **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y su obtención será gratuita. De forma simultánea se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, “**LA CONDUSEF**” pone a disposición de cualquier persona para su consulta, el texto impreso de la convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 19 de febrero de 2020, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

“**LA CONDUSEF**” podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**LA CONDUSEF**” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Junta de Aclaraciones	12 de febrero de 2020	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2020	12:00 horas
Acto de Fallo	25 de febrero de 2020	13:00 horas

3.B.- JUNTA DE ACLARACIONES.

El **12 de febrero de 2020 a las 10:00 horas** se llevará a cabo el acto de junta de aclaraciones. Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, mismas que formarán parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Estas modificaciones serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

“**LA CONDUSEF**” podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de esta Licitación, por lo que de ser el caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de



aclaraciones a la convocatoria de esta licitación, a través del sistema de CompraNet, preferentemente en formato PDF y Word, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 3 “FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”)** así como el **escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conteniendo los siguientes datos: A) Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal, descripción del objeto social; datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y B) Del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)** a **más tardar el día 11 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.**

IMPORTANTE: Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, excepto cuando el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes y al público en general, fijándose aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias, en el pizarrón de “Avisos de Licitaciones” ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de **“LA CONDUSEF”**, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Dicha acta será difundida en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

A las juntas de aclaraciones y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.C.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día **20 de febrero de 2020 a las 12:00 horas** se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REDUCCIÓN DE PLAZOS. Para la presentación y apertura de proposiciones, NO se aplicará reducción de plazos, sujetándose a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**



Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **“LA CONDUSEF”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **“LA CONDUSEF”** de conformidad con el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.



CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.G. de la presente convocatoria.

3.D.-PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación, la cual podrá ser de manera individual o conjunta.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

3.E.-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- A)** En la propuesta y en el contrato, se establecerán con precisión y a satisfacción de **“LA CONDUSEF”**, los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- I)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios, que aparezcan en éstas;
 - II)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - IV)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para



efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- B)** La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- C)** Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D)** Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria y que a continuación se citan:
 - Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Solicitada en el punto 4.C. de la presente Convocatoria).
 - Declaración de integridad (Solicitada en el punto 4.D. de la presente Convocatoria).
 - Manifestación de las MIPYMES (Solicitada en el punto 4.F. de la presente Convocatoria).
 - Acreditación de nacionalidad (Solicitada en el punto 4.G. de la presente Convocatoria).

3.F.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I)** **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II)** **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III)** **Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**).

3.G.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:



- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.H.- FALLO.

El día **25 de febrero de 2020 a las 13:00 horas** se dará a conocer el **FALLO** de la licitación a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.I.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, previa cita al teléfono 5448-7000 Ext. 7063 o 7054.

El licitante que resulte ganador, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.



7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta).
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
13. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en *a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.*

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

3.1.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.



4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.A. al 4.1.H., 4.2.A al 4.2.C, 4.3.A. al 4.3.F., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.A. al 4.1.H, y del 4.2.A. al 4.2.C, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4.1.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.B.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"**)

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.



4.1.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.E.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el Anexo No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” de la Convocatoria de esta licitación.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.F.- MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1. G.- COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad; deberán enviar copia del convenio al que se hace alusión en el **punto 3.E.** de esta Convocatoria.

4.1.H.- ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el numeral 3.C. de la presente convocatoria.



4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

4.2.A.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.B. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.C.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.A.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**).



4.3.B.- OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.27.

4.3.C.- OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.3.D.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

4.3.E.- MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 16. FORMATO PARA MANIFESTAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.**

4.3.F.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como en su caso de las aclaraciones a la misma.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El licitante deberá enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación de los



requerimientos técnicos de cada uno de los rubros que a continuación se describen.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el presente procedimiento se adjudicará bajo el criterio de **puntos o porcentajes**, conforme al artículo Segundo, numeral Décimo, de acuerdo a los siguientes rubros:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos / subrubro	Puntos Máximos
I.- Capacidad del Licitante			24
a) Capacidad de los recursos humanos			
El licitante cuenta con más de 2 años de experiencia del personal involucrado en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Estructura organizacional, con el señalamiento de puestos y funciones Perfil curricular individualizado del personal propuesto por el Licitante (Líder de Proyecto, 2 Enlaces Administrativos, Enlaces Médicos Coordinador para el Servicio de Red Médica coordinador para el Servicio de Laboratorio y Gabinete y del Coordinador para el Suministro de Medicamentos firmado por el interesado y por el Licitante), que contenga cuando menos la siguiente información:	6	6
El licitante cuenta con 2 años de experiencia del personal involucrado en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	a) Nombre b) Escolaridad en las áreas de Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Administrativas; o Contaduría Pública; o Informática; o Ingeniería; o Comunicaciones. c) Experiencia laboral la cual debe contener los servicios en los que ha trabajado (servicios iguales o similares al solicitado en la presente convocatoria), indicando año-mes de inicio y año-mes de finalización y puesto que ocupó.	4	
El licitante cuenta cuando menos con 1 año de experiencia del personal involucrado en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	De conformidad con el Anexo No.1 de la presente convocatoria.	2	
El licitante no cuenta con experiencia del personal involucrado en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0	
El licitante deberá presentar evidencia de que los proveedores de los servicios integrales de salud conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria cuenta con suficiente personal médico en todos sus niveles de atención (Directorio con mayor cobertura a lo señalado en los Anexos 2 y 8 inciso a) Cobertura, de las especificaciones técnicas requeridas).	Directorio de red médica, que contenga el nombre, especialidad, ubicación, datos de contacto, horarios de servicio	6	6
El licitante deberá presentar evidencia de que los proveedores de los servicios integrales de salud conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria cuenta con suficiente personal médico en todos sus niveles de atención (Directorio con cobertura de acuerdo a lo señalado en los Anexos 2 y 8 inciso a) Cobertura, de las especificaciones técnicas requeridas).		4	



El licitante no presenta evidencia de que los proveedores de los servicios integrales de salud conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria cuenta con suficiente personal médico en todos sus niveles de atención.		0	
b) Capacidad de los recursos económicos			
El licitante deberá acreditar que sus ingresos brutos mínimos anuales son iguales o superiores al 30% del monto máximo de la presente contratación sin incluir el IVA.	El licitante acreditará este rubro mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR, en ambos casos que hayan sido presentadas por el licitante ante la SHCP, las cuales deberán contener la cadena digital y/o sello digital de acuse de recibo.	10	10
El licitante deberá acreditar que sus ingresos brutos mínimos anuales son iguales o superiores al 20% del monto máximo de la presente contratación, sin incluir el IVA.		5	
El licitante acredita que sus ingresos brutos mínimos anuales son menores al 20% del monto máximo de la presente contratación, sin incluir el IVA.		0	
c) Participación de Discapacitados			
El licitante cuenta con trabajadores con discapacidad.	Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos de lo previsto en Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	0.5	0.5
El licitante no cuenta con personal con discapacidad.		0	
d) Políticas y prácticas de igualdad de género.			
El licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	Certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5	0.5
El licitante no aplica políticas y prácticas de igualdad de género.		0	
e) Participación de MIPYMES			
El licitante produce bienes con innovación tecnológica	Copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1	
El licitante no produce bienes con innovación tecnológica.		0	
II.- Experiencia y especialidad del licitante			
a) Experiencia del licitante			
El licitante cuenta con experiencia superior a 3 años en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Deberá presentar copia del o los contratos con sus respectivos anexos o de la documentación idónea que acredite que ha celebrado contratos con instituciones públicas o privadas, relativos a la prestación de servicios de administración y otorgamiento de atención médica.	6	6
El licitante cuenta con experiencia mínima de 3 años en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		4	
El licitante cuenta con experiencia mínima de 2 años en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		2	
El licitante cuenta con experiencia mínima de 1 año en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0.5	
El licitante no cuenta con experiencia mínima de 1 año en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0	
b) Especialidad del licitante			



El licitante cuenta con 5 o más contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Copia simple de contratos, convenios, pedidos, ordenes de trabajo y/o acuerdos.	6	6
El licitante cuenta con 4 contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		5	
El licitante cuenta con 3 contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		3.5	
El licitante cuenta con 2 contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		2.5	
El licitante cuenta con 1 contrato o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		1	
El licitante no cuenta con contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0	
III. Propuesta de Trabajo			12
El licitante presenta en su propuesta técnica, la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas	Propuesta Técnica que incluye la metodología	4	4
El licitante NO presenta en su propuesta técnica, la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas		0	
El licitante presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas, que incluya tabuladores de servicio médico y paquetes quirúrgicos que pueda ofrecer	Propuesta Técnica que incluye el plan de trabajo con tabuladores y paquetes	4	4
El licitante no presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas, que incluya tabuladores de servicio médico y paquetes quirúrgicos que pueda ofrecer		0	
El licitante presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO UNO.	Propuesta Técnica que incluye el Esquema estructural	4	4
El licitante no presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO UNO.		0	
IV. Cumplimiento de contratos			12
El licitante cuenta con 4 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o carta de recomendación donde se corrobore el cumplimiento de los contratos.	12	12
El licitante cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		10	
El licitante cuenta con 2 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		8	
El licitante cuenta con 1 contrato satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6	



El licitante no cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y por tanto, no ser desechada y ser susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos **45 puntos de los 60 puntos** que se pueden obtener en su evaluación.

Será requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Además será requisito indispensable, para la evaluación de las propuestas que la documentación presentada por los licitantes sea legible, en caso contrario, se tendrá por no presentado dicho documento.

La ponderación técnico-económica (**PTj**) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

EN DONDE:

- PTj** = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición
- TPT** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica
- PPE** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica
- J** = 1, 2, ..., n. Representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

EN DONDE:

- PPE** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica
- MPEMB** = Monto de la propuesta económica más baja.
- MPi** = Monto de la i-ésima propuesta económica.
- 40** = 40% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características del servicio solicitado, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**



5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con firma digital NO válida, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa.**
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) El que una propuesta técnica obtenga un promedio menor a **45 puntos**.
- d) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.



7.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.A.-CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

- | | |
|---------------------|---|
| ANEXO No. 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. |
| ANEXO No. 2 | CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA. |
| ANEXO No. 3 | FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS. |
| ANEXO No. 4 | FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE. |
| ANEXO No. 5 | FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. |
| ANEXO No. 6 | FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. |
| ANEXO No. 7 | FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA. |
| ANEXO No. 8 | FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). |
| ANEXO No. 9 | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE. |
| ANEXO No. 10 | MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. |
| ANEXO No. 11 | DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE. |
| ANEXO No. 12 | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. |
| ANEXO No. 13 | MODELO DE CONTRATO. |



- ANEXO No. 14** FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
- ANEXO No. 16** FORMATO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
- ANEXO No. 17** MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
- ANEXO No. 18** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

NOTA: Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO, No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y No. 18 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

9.- ASPECTOS GENERALES.

9.A.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la licitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

9.C.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS.

En caso de que el licitante ganador, por causas imputables a éste, no proporcione el servicio conforme a los términos pactados en el contrato y sus anexos correspondientes, se aplicarán las penas convencionales, contractuales y/o deductivas descritas en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, sin que la suma de las penas convencionales exceda el monto de la garantía establecida en el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de



que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía.

“LA CONDUSEF” podrá rescindir el contrato si el licitante ganador se hace acreedor a la aplicación de alguna pena convencional en tres meses continuos o discontinuos.

Para determinar las deductivas, retenciones y en su caso, la aplicación de las penalidades estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que en tal caso, “LA CONDUSEF” hará las modificaciones que a su juicio procedan.

El licitante ganador a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante “LA CONDUSEF”, a responder de las deficiencias en la prestación del servicio o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria de la licitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal.

9.D.- SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.E.- CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ



ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicios profesionales para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud, conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional, para la población derechohabiente de base de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros “CONDUSEF”, así como los procesos y mecanismos que permitan la contención de costos, estableciendo estándares de calidad que garanticen los servicios que se ofrecerán a la población beneficiada, en los términos siguientes:

Entidad	Localidad	Unidad de medida	Número de beneficiarios
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros	República Mexicana	Derechohabiente	546

Se indica la cantidad actual de derechohabientes, datos que pueden variar de acuerdo a las altas y bajas o cambio de residencia, que se presenten durante la vigencia del contrato, por lo que los licitantes deberán contar con cobertura en toda la República Mexicana.

El periodo para la prestación de los servicios en mención será con inicio de vigencia de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2020 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2020, las 24 horas del día, ininterrumpidamente.

Así mismo y de conformidad con el artículo 47 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto a contratar será:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$20,000,000.00	\$50,000,000.00

2. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES

Los licitantes deberán proporcionar Directorio de Proveedores de Servicios en convenio (directorio de Red Médica tales como Médicos, Hospitales, Farmacias, Laboratorios Clínicos y de gabinete, así como contar con Coordinador Médico y personal administrativo) para la Zona Metropolitana y en las ciudades del interior de la República que a continuación se indican:

Región	Sede
Centro	Cd. de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Tlaxcala
Noreste	Monterrey, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Durango, Zacatecas, Chihuahua y San Luis Potosí
Noroeste	Tijuana, Sonora, Sinaloa y Baja California
Occidente	Guadalajara, Nayarit, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Guanajuato y Michoacán
Sureste	Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca Mérida, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas



3. PAGO DE LOS HONORARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El pago mensual al proveedor estará sujeto al número de derechohabientes del padrón que tenga la CONDUSEF al primer día hábil del mes de que se trate multiplicado por el costo unitario ofertado por dicho prestador de servicios. La CONDUSEF remitirá dicho padrón los primeros cinco días hábiles de cada mes para los efectos señalados.

4. ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD POR NIVELES DE ATENCIÓN

- 4.1. Será requisito indispensable que en todos los niveles de atención, el licitante vigile la integración de los expedientes clínicos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana vigente, que los médicos cuenten con la certificación o recertificación vigente por el consejo médico de cada especialidad, así como, que en todos los hospitales que sea posible, se cuente con la certificación vigente del Consejo de Salubridad General.
- 4.2. El licitante, se obliga a integrar un expediente documental y/o electrónico por cada proveedor, que podrá ser revisado por la CONDUSEF en todo momento.
- 4.3. **Primer Nivel de Atención:** Se entiende como primer nivel de atención, la atención médica y servicios complementarios que brinden las siguientes disciplinas: Medicina General, Medicina Familiar, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Geriatria (beneficiarios mayores de 65 años) y Odontología general.
- 4.4. De acuerdo a la propuesta ganadora, los derechohabientes deberán realizar el proceso de elección de médico de cabecera a nivel nacional, que consta de la elección de un solo médico del primer nivel de atención por cada derechohabiente. Dicho médico otorgará sus servicios únicamente a los derechohabientes que se encuentren registrados con él, debiendo llevar un control de consultas, procedimientos, medicamentos y demás servicios proporcionados. La elección y registro de dicho médico, la realizará directamente cada derechohabiente en el Centro de Atención del licitante o a través del medio que indique el licitante. Así mismo se deberá presentar el proceso para el cambio de médico y la suplencia de éste cuando el mismo se encuentre de incapacidad o vacaciones.
 - 4.4.1. Una vez que los derechohabientes han elegido a dicho médico, podrán solicitar cita vía telefónica directamente al médico seleccionado, quien al momento de proporcionar el servicio, deberá solicitar la autorización correspondiente conforme al proceso propuesto.
 - 4.4.2. Autorizaciones médicas. El licitante deberá contar con un Sistema de Autorizaciones Automatizadas (IVR) y con un mecanismo de autorizaciones a través del Centro de Atención, vía WEB y por medio del Expediente Clínico Electrónico.



- 4.4.3. El horario de atención en el que los médicos prestaran sus servicios comprenderá como mínimo de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas, así como sábados de las 10:00 a las 14:00 horas.
- 4.5. Servicio de Farmacia: El licitante, se obliga a proporcionar el servicio de farmacias a nivel nacional, a través de las cadenas que se autoricen, conforme a lo siguiente:
- 4.5.1. Que en las farmacias cuenten con el abastecimiento de medicamentos, de acuerdo a la guía de medicamentos, incluyendo los medicamentos genéricos integrados en dicha guía.
- 4.5.2. La prescripción de medicamentos fuera de la guía deberá de estar debidamente documentada, verificando en todo momento que éstos estén prescritos y justificados por el médico tratante, y deberá ser avalada conforme al procedimiento que establezca el licitante. Este proceso deberá presentarse en la propuesta.
- 4.5.3. Los medicamentos surtidos fuera de la guía de medicamentos que no cuenten con el soporte correspondiente, así como con las autorizaciones establecidas, no serán pagados por la CONDUSEF por lo que en caso de que se hubiera realizado pago alguno, el licitante deberá de emitir nota de crédito dentro de los 10 días hábiles siguientes en los que le sea requerida por la Dirección de Administración de Personal, en caso contrario, se procederá a la deducción de dicho importe, del pago por concepto de administración más próximo.
- 4.6. Servicios Complementarios: El licitante se obliga a proporcionar los servicios de laboratorio, gabinete, ambulancias y otros complementarios, los cuales se otorgaran a nivel nacional a través de los proveedores que se autoricen.
- 4.6.1. Para estudios especializados, el licitante deberá tener establecidos los procesos de autorización correspondientes, presentando aquellos estudios especiales que requieren de una autorización adicional así como el proceso de autorización correspondiente.
- 4.7. **Segundo Nivel de Atención:** El segundo nivel de atención se refiere a la consulta con médicos especialistas, atención en hospitalización y otros servicios complementarios indicados por los médicos de este nivel o del primer nivel pediatras, geriatras o ginecólogos, previa autorización del médico del primer nivel de atención.



4.7.1. El licitante deberá integrar en la propuesta las especialidades y subespecialidades que integran este nivel de atención.

4.7.2. El licitante deberá presentar el proceso de referencia y contrareferencia mediante el cual los derechohabientes tendrán acceso a este nivel, así como el número de consultas permitidas por especialista en cada referencia.

4.7.3. La CONDUSEF no reconocerá, ni cubrirá, los cobros y/o pagos realizados a los médicos del segundo nivel de atención que no se apeguen al lineamiento anterior. En caso de que éstos pagos, ya se hubieran efectuado, el licitante se obliga a presentar a la devolución del mismo mediante Nota de crédito correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes en los que le sea requerida por la Dirección de Administración de Personal. En caso contrario, la CONDUSEF, deducirá dicho monto del pago más próximo por concepto de la administración.

4.8 Tercer nivel de atención: Se refiere a la consulta con médicos sub-especialistas, atención en hospitalización de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y servicios complementarios especializados. El licitante deberá presentar propuesta del proceso para el acceso a estos servicios de acuerdo al número de consultas permitidas por especialistas señalados en el segundo nivel de atención.

4.8.1 La CONDUSEF, no reconocerá, ni cubrirá, los cobros y/o pagos realizados a los médicos del tercer nivel de atención que no se apeguen al lineamiento anterior. En caso de que estos pagos se llegasen a efectuar, el licitante se obliga a presentar la Nota de crédito correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes en los que le sea requerida por la Dirección de Administración de Personal. En caso contrario, la CONDUSEF, a través de la Dirección de Administración de Personal, deducirá dicho monto del pago más próximo por concepto de la administración.

El licitante en coordinación con el Supervisor Médico, deberá supervisar el gasto hospitalario en Hospitales de Mayor Concentración.

5. MODELO DE MEDICINA PREVENTIVA

5.1. El licitante deberá presentar programa de medicina preventiva así como plan de trabajo (Pláticas, folletos, programa de medición etc.), dentro de los primeros 2 meses posteriores a la firma del contrato. El licitante deberá tener un programa de bajo costo y deberá proponer alternativas para que el costo del programa sea mínimo y no afecte los costos de siniestralidad.

5.1.1. Programa de vacunación, en el caso de recién nacidos, niños (as) en edad preescolar y escolar, el licitante ganador garantizará la cobertura y el abastecimiento de las inmunizaciones básicas especificadas en la Cartilla Nacional



de Vacunación vigente, así como el Esquema de vacunación autorizado, para lo cual, deberá garantizar y demostrar a la CONDUSEF, que la compra de las mismas será con el proveedor que ofrezca el menor costo.

5.1.2. El licitante, se obliga buscar las mejores condiciones para la compra de vacunas, así como de llevar a cabo las campañas de vacunación que le solicite la CONDUSEF. Considerando aquellas vacunas que aplica la Secretaría de Salud de manera gratuita.

5.1.3. El licitante deberá acercar los servicios a los derechohabientes, buscando en primer lugar aquellos servicios que son gratuitos, por ejemplo mastografías, vacuna de la influenza, ferias de la salud, entre otros; buscando apoyo de laboratorios, fundaciones y de la Secretaría de Salud, etc. el cual deberá quedar establecido en el plan de trabajo solicitado.

5.2. **Modelo de Atención Médica en las Instalaciones de CONDUSEF**

5.2.1. Se contará con un Staff Médico, que otorgue servicios médicos de las 8:45 a.m. a las 6:00 p.m. de lunes a viernes, de manera ininterrumpida, el cual estará integrado por un médico de consultorio, enfermera. Es importante mencionar que el Staff, cuyo currículo deberá ser aprobado por la CONDUSEF, le reportará a ésta en todo momento.

5.2.2. Médico de Consultorio: El médico en consultorio dará atención médica a los empleados operativos de base de la CONDUSEF, este médico deberá tener acceso a los sistemas de información para el manejo de datos del licitante, con la finalidad de llevar a cabo, en todo momento, en el expediente del derechohabiente las prescripciones que realice, así como poder saber los diagnósticos y visitas previas a otros médicos, evitando, de esta manera, duplicidades en la atención.

5.2.3. Servicios de Enfermería: Para auxiliar al médico de consultorio y administrar el botiquín médico de las instalaciones.

5.2.4. El licitante deberá apoyar en la adecuada administración del botiquín del consultorio médico.

5.2.5. Supervisor Médico: Validará que el gasto del servicio médico corresponda a los bienes y servicios brindados a los derechohabientes, así como las funciones que establezca la CONDUSEF, por lo tanto será designado por la misma y le reportará directamente. Participará en la autorización de los procedimientos programados,



en las visitas hospitalarias de supervisión sobre procedimientos quirúrgicos, tratamientos, tiempos de hospitalización, etc.

El pago por los servicios del Supervisor Médico, será realizado por el licitante ganador con cargo a la CONDUSEF, para lo cual el licitante presentará los CFDI mensuales correspondientes.

5.2.6. Coordinador: Será designado por el proveedor como representante exclusivo de la Institución con la facultad de tomar decisiones en su ámbito de influencia y será el responsable de la coordinación de los servicios que la entidad requiera y que el proveedor proporcione.

5.3. Infraestructura Mínima para la atención de los Servicios Médicos: El licitante deberá presentar la infraestructura de servicio detallándola

5.3.1. El licitante deberá contar con una red de proveedores a nivel nacional de acuerdo a la distribución geográfica, edades y sexo de la población derechohabiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.

5.3.2. El licitante deberá contar con médicos coordinadores en las regiones de zona Metropolitana e Interior de la República de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.

5.3.3. El licitante deberá proporcionar un servicio exclusivo de Centro de Atención Telefónica Gratuito, 01 800, las 24 horas del día, los 365 días del año; asimismo deberá contar con personal especializado que conozca e informe las condiciones de la CONDUSEF y que proporcione la atención de manera directa en caso de algún siniestro.

5.3.4. El licitante deberá contar con los sistemas de registro en línea y tiempo real que permitan el control de procesos, operaciones y pago a proveedores oportunamente.

5.3.5. El licitante deberá contar con la estructura de operación y médica para la atención de los servicios que se otorguen a los derechohabientes y deberán presentarla junto con resumen curricular de las cabezas de dicha estructura, considerando un enlace permanente especializado.

6. DIRECTORIOS MÉDICOS.

6.1. El licitante se obliga a entregar a la Dirección de Administración de Personal, en un plazo no mayor a 5 días hábiles antes del inicio de la vigencia del contrato, un directorio médico electrónico en formato Excel, así como el envío del directorio actualizado señalando los cambios, los primeros 10 días hábiles de cada mes antes de las 12:00



horas, dicho directorio debe contener los campos que se describen en el **ANEXO 1**, incluyendo farmacias, hospitales, laboratorios, gabinetes, ambulancias en convenio, así como demás servicios complementarios.

Es de mencionar, que para los casos en los que el directorio no se encuentre actualizado y los derechohabientes requieran de algún bien o servicio con proveedores que no se encuentren vigentes en la red y que aparezcan en dicho directorio, estos podrán solicitar el reembolso correspondiente, dicho pago lo realizará el licitante con sus propios recursos, a través de la entrega de un cheque o depósito a nombre del solicitante, dentro de los diez días naturales de la presentación de la solicitud, liquidando al 100% el reembolso y únicamente transferirá para el pago de la CONDUSEF, conforme a los tabuladores autorizados para el caso de honorarios médicos y el 80% para medicamentos, materiales y accesorios médicos.

6.2. Será responsabilidad del licitante, a través de su supervisor hospitalario tanto para la zona metropolitana como para los coordinadores médicos en el interior de la República, vigilar el correcto funcionamiento de los servicios intrahospitalarios y el costo de los mismos, realizando las acciones preventivas y correctivas pertinentes. La CONDUSEF también revisará a través del Supervisor Médico este proceso para garantizar el adecuado control de costos y la calidad de los servicios que se otorguen, por lo que será necesario establecer conjuntamente el proceso para que tenga acceso a los expedientes de los pacientes que se encuentren internados.

Cuando por una Urgencia médica, un derechohabiente sea atendido directamente en un hospital privado o público que no se encuentre considerado en la red, el licitante, instrumentará lo procedente para que en su momento y con el paciente estable, se proceda a su traslado a un hospital de la red, a través del supervisor hospitalario en el zona metropolitana, o el coordinador local en el interior de la República. En caso de que el derechohabiente, una vez estable, decida continuar en el hospital fuera de red, éste asumirá el costo total de los servicios.

7. MÉTODO DE PAGO DEL GASTO DE SINIESTRALIDAD.

7.1. El costo de la siniestralidad es la erogación que está representada por todos los servicios médicos, odontológicos y demás complementarios y demás complementarios que otorguen los prestadores de servicio convenidos con la empresa administradora a los derechohabientes y beneficiarios para el mantenimiento y recuperación de su salud.

Al efecto, la CONDUSEF cubrirá al prestador del servicio el costo total y exacto de los servicios médicos recibidos por los derechohabientes y beneficiarios de acuerdo con los precios y descuentos pactados con la red de prestadores de servicios que maneje el prestador del servicio para cada concepto, y que exista autorización previa de la CONDUSEF una vez que haya sido verificada la documentación soporte para pago de la siniestralidad previamente a su desembolso. Para tal efecto, el prestador deberá integrar la información en un archivo Excel, el cual será revisado por el personal de la CONDUSEF. La información de este archivo deberá estar sustentada en las facturas y documentación de los servicios registrados en el mismo.

El pago de la siniestralidad correrá a cargo de la CONDUSEF, para lo cual se establecerá conjuntamente con el licitante, el proceso de pago de Comprobantes Fiscales Digitales



por Internet (CFDI) y deberá presentar propuesta del proceso de pago a los proveedores, en el que se describa el tratamiento fiscal en sus diferentes esquemas ofertados transparentando el pago de impuestos y de servicios, que incluya los tiempos correspondientes para el ámbito Metropolitano e Interior de la República.

La CONDUSEF, no pagará servicios presentados a cobro con una antigüedad mayor a 90 días naturales posteriores a la fecha en que se otorgaron los mismos.

- 7.2. El licitante ganador deberá presentar a la CONDUSEF, de acuerdo a la mecánica de pago acordada conjuntamente, mediante archivo electrónico, los CFDI de los servicios prestados por los proveedores. Siendo el licitante ganador el responsable de la validación de que los servicios se hayan realizado de acuerdo a los requerimientos y procesos documentados y autorizados, para lo cual la CONDUSEF podrá realizar revisiones a los CFDI de los diferentes proveedores, con independencia de que esta pueda ser revisada físicamente o electrónicamente.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN

- 8.1 El licitante deberá entregar al siguiente día hábil de la notificación del fallo al Área Requirente Carta que ampare el servicio contratado desde el inicio de la vigencia y hasta la entrega total de las Credenciales de Identificación de los servidores públicos y sus beneficiarios. Es importante mencionar que en dicho documento se deberá señalar un número telefónico 800 sin costo, en caso de emergencia.
- 8.2 El licitante deberá llevar a cabo un proceso de credencialización de todos y cada uno de los derechohabientes; la credencial deberá contener medidas de seguridad, así como sello de agua, holograma o cualquier otro elemento análogo, respetando la imagen institucional de la CONDUSEF.
- 8.3 Para llevar a cabo este proceso la CONDUSEF entregará al licitante el acervo fotográfico disponible de sus derechohabientes. El costo de las credenciales (plástico, emisión) será con cargo al licitante ganador.
- 8.4 El licitante ganador entregará las credenciales, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y entrega de la base de datos de la población beneficiaria de la CONDUSEF.
- 8.5 En tanto no se entreguen las credenciales a los derechohabientes, podrán recibir los servicios médicos que requieran presentando la credencial de la CONDUSEF; sus derechohabientes lo harán exhibiendo una identificación oficial con fotografía y firma, así como en caso necesario una constancia emitida por la Dirección de Administración de Personal.
- 8.6 Para el caso de reposición de credenciales, éstas deberán entregarse tres días hábiles contados a partir del requerimiento que la CONDUSEF formule al proveedor sin costo y sin límite alguno. Para el caso de que se requiera recibir los servicios médicos y aún no se cuente con la reposición de credenciales correspondiente, los servicios deberán ser proporcionados con una identificación oficial con fotografía y firma, así como en caso necesario una constancia emitida por la Dirección de Administración de Personal.



9. MODELO DE ATENCIÓN

El modelo de atención deberá comprender la administración y control integral de todos los servicios necesarios para la atención de la salud de la población derechohabiente y deberá estar organizado en niveles de atención. Dicho modelo deberá garantizar la adecuada utilización de los servicios por parte de los derechohabientes. Los licitantes deberán presentar su modelo abarcando los siguientes puntos:

9.1. Medicina de primer nivel, estableciendo mecanismos de atención que garanticen estándares de utilización así como de acceso a los servicios, considerando las características de edad y sexo de la población derechohabiente. Considerando además la distribución geográfica de la misma.

9.1.1. En el modelo de medicina de primer nivel se deberá contar con las herramientas sistematizadas que permitan el acceso al segundo y tercer nivel de atención así como el retorno del derechohabiente al primer nivel de atención (Referencia y contra referencia). Considerando la distribución geográfica de la población derechohabiente.

9.1.2. Se deberá contar con un modelo de registro sistematizado en el cual se tenga información en línea del expediente del derechohabiente y que éste sea visible para los médicos del 2do. nivel, evitando la duplicidad y favoreciendo el control de prescripciones de medicamentos y apoyos médicos. En caso de no contar con un sistema en línea deberán contar con los procesos que a juicio de la CONDUSEF permitan controlar la prescripción de medicamentos.

9.1.3. En el modelo se deberá establecer claramente el proceso para la atención de urgencias, así como contar con los controles y registros que favorezcan la correcta utilización de los servicios y desmotive la sobre utilización de éstos, dentro de los que se incluya, que el paciente deberá confirmar mediante su firma la recepción del servicio y conocer el costo del mismo.

9.1.4. La atención dental deberá considerar niveles de atención, tomando en cuenta la distribución geográfica, sexo y edades de la población derechohabiente, así como contar con una herramienta sistematizada de los registros correspondientes de los trabajos dentales que se le practiquen a un derechohabiente a fin de garantizar la correcta utilización de los servicios y de los proveedores.

9.1.5. Atención Hospitalaria; el modelo deberá garantizar la adecuada utilización de estos servicios, así como el debido control de los cargos que realicen los proveedores.

El licitante deberá indicar los mecanismos de control para aquellos gastos hospitalarios que no serán cubiertos por la CONDUSEF.

9.1.6. En el **ANEXO 2** se detalla el mínimo de especialidades de primer contacto, así como las especialidades de 2do, si el licitante propone algún cambio deberá documentar las razones de éste en la propuesta.



9.1.7. Para garantizar la calidad del servicio es necesario que el licitante presente estándares de servicio mensuales a CONDUSEF respecto de:

- Tiempo de espera para obtener una cita médica de primer contacto.
- Tiempo de espera para obtener una cita médica de segundo contacto.
- Tiempo de espera para obtener respuesta de un médico coordinador regional.
- Tiempo de espera para que un médico tenga respuesta sobre una autorización de cirugía programada.
- Tiempo de espera para que un médico acuda a un llamado por Hospitalización.
- Tiempo de Espera para la atención médica de una urgencia en Hospital.
- Tiempo de Espera para la atención médica de un internamiento Hospitalario.
- Tiempo de espera para la atención de llamadas en el centro de atención telefónica.
- Tiempo de espera de una ambulancia.

9.2. Modelo de Contención de costos, los licitantes deberán presentar propuestas considerando los siguientes puntos:

- El licitante deberá presentar propuestas que garanticen la adecuada utilización de los servicios tanto de los derechohabientes como de los proveedores médicos.
- Se deberá contar con una guía de medicamentos divididos por especialidad y que contengan: clave EAN, principio activo, nombre comercial, presentación, precio unitario y laboratorio buscando calidad y costo razonable así como un adecuado control de la utilización de la guía debiendo integrar medicamentos genéricos de laboratorios serios y de calidad. Este procedimiento deberá quedar debidamente documentado y avalado técnicamente por médicos de la especialidad. (En caso de no contar con este proceso al momento de presentar la propuesta, el licitante ganador deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que en un plazo no mayor a 20 días hábiles está listo avalado e instalado, el cual será presentado al Área Requirente).
- El licitante deberá contar con protocolos de autorización de procedimientos tanto de consultorio como en Hospitalización con la finalidad de garantizar que los procedimientos que realizan sus proveedores médicos sean los que efectivamente requiere el paciente y no el proveedor.



- Presentar los 20 protocolos médicos de autorización de los procedimientos en consultorio establecidos en el **ANEXO 3** y los 20 protocolos de procedimientos quirúrgicos establecidos en el **ANEXO 4**. Dichos protocolos deberán ser los que aplican en la operación diaria y deberán abarcar cuando menos el 80% de las especialidades.
- El licitante deberá contar con protocolos de autorización donde se incluya Dx. pronóstico y sustento del tratamiento indicado para que los médicos soliciten autorización para estudios y medicamentos, establecer 3 ejemplos de cada uno (PET; PEM; RESONANCIA MAGNETICA) y medicamentos como (HUMIRA, TRUVADA, AVASTIN, FOSAMAX PLUS)
- El licitante deberá presentar los tabuladores médicos tanto de consultas como de los procedimientos más comunes Tabla de Intervenciones Quirúrgicas.
- El licitante deberá contar con protocolos de atención en casa para pacientes de uso prolongado de Hospitalización y deberá presentar el protocolo general de este proceso al Supervisor Médico.
- El licitante deberá contar y presentar detalladamente al Supervisor Médico, un sistema de información e indicadores estratégicos que permitan detectar desviaciones en línea y procesos para actuar en consecuencia. Es decir, identificar en el momento irregularidades en cualquier tipo de atención médica, como tiempos de hospitalización, prescripciones, cirugías, etc.

10. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor del servicio deberá garantizar que los servicios se prestarán con la calidad establecida en la presente convocatoria y sus anexos.

11. PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA.

- 11.1. Se solicita a los licitantes que la propuesta económica por los servicios señalados la realicen considerando costo mensual por derechohabiente. Dicho costo deberá ser presentado antes de I.V.A.
- 11.2. En caso de existir costos adicionales derivados del proceso, deberán quedar claramente señalados dentro de la propuesta económica.
- 11.3. La propuesta económica la deberán presentar en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y en sobre cerrado por separado de la propuesta técnica.



- 11.4. Los licitantes cotizaran precios fijos en Moneda Nacional, durante la vigencia de la prestación de servicios señalado, de las 00:00 horas del 1º de marzo de 2020 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2020.

12. PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

- 12.1. Para el pago de los servicios de administración, el licitante ganador se obliga a cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, además de presentar a la Dirección de Administración de Personal, lo siguiente:

Para los Servicios de Administración: CFDI que especifique claramente el servicio y mes a cobrar, acompañada de un archivo en formato "txt y Excel" de acuerdo a la estructura que se especifica en el **ANEXO 5**, de acuerdo con los datos del padrón de derechohabientes.

13. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CONTRACTUALES:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y de acuerdo a lo señalado de manera enunciativa, más no limitativa en los siguientes rubros:

- 13.1. Penas convencionales

La CONDUSEF de conformidad con lo previsto por los artículos 45, fracción XIX, y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción V, y 96, de su Reglamento, aplicará la siguiente pena convencional:

- a) Una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del importe de la factura correspondiente o pendiente de pago, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

La suma de la pena convencional no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

- 13.2. DEDUCTIVAS

La CONDUSEF aplicará al proveedor con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las siguientes deductivas.

Obligación	Nivel de servicio	Deductiva
Acceso y utilización de la base de datos que contiene los expedientes clínicos electrónicos por parte de la red médica	Menor al 100% de utilización	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por cada día natural de atraso.
Acceso y utilización del expediente clínico electrónico por parte de la red médica	Menor al 100% de utilización	El costo de administración del servicio mensual del derechohabiente antes del Impuesto al Valor Agregado.



Obligación	Nivel de servicio	Deductiva
Garantizar la no duplicidad de servicios, en el pago a prestadores de servicios	Por evento identificado.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar servicio de centro de atención telefónica	Las 24 horas los 365 días del año.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por evento identificado, hasta que se reestablezca la atención telefónica.
Sistema de registro en línea	Permanente y en tiempo real.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por evento identificado, hasta que se reestablezca el sistema.
Actualización de sistemas de información y base de datos de derechohabientes	Por evento identificado.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado.

13.3. PENAS CONTRACTUALES.

Se aplicaran por incumplimiento de cualquier otra obligación no señalada en los cuadros que anteceden, en que pueda incurrir el prestador del servicio en términos del contrato.

Obligación	Nivel de servicio	Penalización por incumplimiento
Directorios médicos	Actualización mensual del Directorio Médico, misma que será entregada dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Entrega de Credenciales de Identificación	Nuevas credenciales a los beneficiarios, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
	Reposición de credenciales, dentro de 3 días hábiles contados a partir del requerimiento que la CONDUSEF formule al proveedor	
	Credenciales para nuevas personas beneficiarias, dentro de 3 días hábiles contados a partir del requerimiento que la CONDUSEF formule al proveedor	
Entrega del reporte detallado de dispersión de Pago a Prestadores de servicios médicos	Entregar a más tardar el séptimo día hábil después de haber recibido el pago de la Entidad.	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Informe por escrito que incluya el estadístico de niveles de servicio, así como el reporte de quejas recibidas y su seguimiento.	Dentro de los primeros 8 días hábiles al mes siguiente que se reporta	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Reporte ejecutivo de la información estadística	Dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes del mes siguiente al que se reporta	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.



14. INICIO DE OPERACIONES

14.1. Red de proveedores a nivel Nacional.

- 14.1.1. El licitante, se obliga a contar con una red médica, hospitalaria, farmacéutica y de servicios complementarios, con cobertura a nivel nacional que garantice en forma satisfactoria el cumplimiento del servicio contratado; esta red deberá estar vigente a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2020 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2020.

La red podrá considerar médicos de la red actual, estos proveedores están descritos en el **ANEXO 6**. Siendo responsabilidad del licitante que los médicos que integren la red de proveedores médicos sean los que tengan el mejor perfil médico (medidas de efectividad) y den el mejor servicio. La CONDUSEF podrá solicitar la baja de algún proveedor médico debido a malas prácticas o mala actitud, así mismo podrá solicitar el alta de algún proveedor, dicha baja y alta de proveedores, deberá realizarse en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la notificación al licitante ganador.

Las farmacias deberán ser las que ofrezcan el mayor descuento y cobertura, así como extenso surtido de medicamentos genéricos las 24 horas los 365 días del año.

- 14.1.2. Establecer convenios con farmacias para integrarse a red mayoritaria de medicamentos, con la finalidad de obtener bonificaciones sin que repercuta en el servicio.
- 14.1.3. Proponer un “Cronograma de actividades de procesos críticos para el período de transición una vez dado el fallo (horizonte deseable de 60 días naturales, máximo de 90 días naturales)”.

- 14.1.4. El licitante se obliga a presentar lo siguiente:

- a) El Manual de operaciones para proveedores.
- b) Tarjeta de Identificación de los derechohabientes de CONDUSEF, la cual deberá tener como mínimo las siguientes características: datos de la dependencia, fecha de alta en el servicio médico, nombre del asegurado, señalar en caso de ser dependiente económico y vigencia.
- c) Formatos para la operación y otorgamiento de los servicios, el licitante deberá presentar propuesta del proceso de operación con los respectivos formatos los cuales en su caso el licitante deberá adecuar a los requerimientos de la CONDUSEF.
- d) Registro del Padrón de derechohabientes y sus antecedentes.



- 14.1.5. La población derechohabiente de LA CONDUSEF y su distribución geográfica, se especifican en el **ANEXO 7**. Dicha población podrá aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, notificando vía electrónica al licitante ganador.

Es importante mencionar que, en caso de altas posteriores al inicio de la vigencia así como la reposición de credenciales, el licitante, entregará a la Dirección de Administración de Personal, en un término de 3 días hábiles a partir del requerimiento que la CONDUSEF las Credenciales de Identificación correspondientes.

- 14.1.6. El licitante, se obliga a registrar y actualizar en todos sus sistemas de información y de manera inmediata, (incluyendo su Centro de Atención) los datos de la población derechohabiente (padrón) que le envíe, vía electrónica, la Dirección de Administración de Personal, así como la información relativa a sus padecimientos e histórico de servicios.
- 14.1.7. Confidencialidad de la Información, los participantes en la presente licitación que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de la CONDUSEF. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el licitante a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado y que se genere durante la vigencia del contrato que se adjudique, prevaleciendo la titularidad de la CONDUSEF sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor del servicio, relacionada con la CONDUSEF, es de carácter confidencial, por lo que deberá observarse lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La inobservancia del deber de confidencialidad por parte del licitante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

- 14.1.8. Contactos de Operación: El licitante, se obliga a presentar por escrito a la CONDUSEF, antes del inicio de operaciones, al siguiente personal de enlace:
- 14.1.9. Ejecutivo de cuenta responsable de estos procesos. Quien atenderá y resolverá las gestiones administrativas necesarias derivadas de la operación de los servicios

14.2. **Coordinadores Médicos por región**

- 14.2.1. El licitante se obliga al inicio de la operación, a contar con un coordinador médico por región de acuerdo a lo establecido con el **ANEXO 8**, que se encargue de la atención a los derechohabientes así como de integración y operación de la red local.



14.2.2. El licitante, se obliga a presentar por escrito y antes del inicio de operaciones, un listado que contenga los datos completos de cada coordinador, así como un Manual en el que se especifiquen sus funciones y procedimientos de operación de los coordinadores, respecto de los derechohabientes de la CONDUSEF.

14.2.3. El pago de los servicios de cada coordinador médico, correrá a cargo del licitante ganador, quien deberá garantizar que en todo momento contará con ellos, por lo que en caso de ausencia de alguno, por cualquier causa, deberán ser suplidos en forma inmediata en un plazo no mayor a 10 días naturales.

14.3. **Otros servicios complementarios**

14.3.1. Oxigenoterapia: El licitante se obliga a contar con los servicios de oxigenoterapia a domicilio, cuando sean prescritos por médico de la red.

14.3.2. Ambulancia: El licitante contará con los servicios de ambulancia de traslado y/o de terapia intensiva en las ciudades referidas en el **ANEXO 7**. Para acceder a los servicios programados o de urgencia, bastará una llamada del derechohabiente al Centro de Atención, quien con base a su criterio médico determinará la necesidad del envío del servicio. El tiempo de respuesta en los casos de traslado, deberá ser de máximo 40 minutos, y en caso de urgencia, de inmediato.

14.3.3. Casas de Ortesis, Prótesis y Aparatos de Rehabilitación: El licitante se obliga a contar con estos servicios a nivel nacional.

14.3.4. Ópticas se deberá contar con el servicio de ópticas promoviendo que el descuento se pueda hacer efectivo al presentar la credencial de identificación.

14.3.5. El licitante, se obliga a proporcionar un electrocardiograma digital en reposo, el cual quedará en resguardo en el consultorio de la CONDUSEF.

15. **LICENCIAS MÉDICAS**

15.1. Si algún paciente presenta algún padecimiento o síntoma que de acuerdo a la valoración de los médicos generales, los imposibilite para asistir a laborar, por más de 7 días naturales se requerirá ampliar la incapacidad mediante una autorización adicional (El licitante deberá presentar proceso de autorización) excepcionalmente, en forma retroactiva. Los médicos ginecólogos y de 2do nivel de atención podrán extender incapacidades hasta por 15 días naturales, si es necesario la incapacidad podrá ser renovada hasta por otro periodo igual. En caso de que se requiera un mayor número de días se deberá solicitar autorización adicional.



- 15.2. En el caso de la especialidad de ginecología y obstetricia, podrán otorgar incapacidad prenatal por 30 días naturales antes de la fecha probable de parto y por 60 días naturales posteriores a la fecha de parto.
- 15.3. En todos los niveles de atención será obligación del licitante exigir a los médicos estricto apego a los procedimientos y autorizaciones establecidas por los lineamientos del licitante. Este proceso deberá ser presentado en la propuesta.
- 15.4. Carecerán de validez para la CONDUSEF, aquellas incapacidades que presenten tachaduras o enmendaduras en cualquiera de sus renglones, que no señale explícitamente "incapacidad" y que no estén documentadas de acuerdo a los procesos establecidos por el licitante.
- 15.5. El licitante se compromete a tener actualizada y disponible en todo momento, la información relacionada con incapacidades para consulta y revisión de la CONDUSEF.

16. SERVICIO DE ATENCIÓN DENTAL

- 16.1. El licitante deberá presentar los procesos y sistemas para el control de la cobertura dental.
- 16.2. El licitante deberá presentar la lista de garantías por los trabajos dentales que se realicen a los derechohabientes.
- 16.3. El licitante se compromete a cubrir únicamente las coberturas que otorga la CONDUSEF a sus derechohabientes a fin de que no se autoricen procedimientos fuera de la normatividad establecida para tales efectos.
- 16.4. El servicio dental será otorgado, también, por niveles de atención de primer nivel, tales como odontología general y para el caso de las especialidades como endodoncia, parodoncia y cirugía bucomaxilar, será otorgada por referencia del odontólogo general.
- 16.5. El licitante deberá integrar los registros dentales históricos de los derechohabientes para garantizar la adecuada utilización de estos servicios.

17. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

El licitante se obliga a entregar a la Dirección de Administración de Personal, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, en formato electrónico e impreso, al menos la siguiente información estadística a nivel nacional y por cada Estado.

17.1 Gasto por siniestralidad mensual conforme a lo siguiente:

- Nombre del derechohabiente (Indicando si es el primero o si es a consecuencia de algún padecimiento)
- Fecha de primer gasto.



- Lugar.
- Nombre de titular
- Número de derechohabiente
- Descripción del padecimiento.
- Nombre del hospital o proveedor.
- Importe pagado sin IVA.
- Desglose de IVA.
- Total de pago.
- Información Médica

Señalando además el monto presupuestado y % de variación vs. Presupuesto.

17.2 Gasto por derechohabiente (identificando el servidor público, cónyuges, hijos y en su caso ascendientes) y por tipo de servicio, que incluya fecha de servicio y diagnóstico principal, nombre del proveedor, tipo de proveedor, lugar donde se realizó el servicio.

17.3 Gasto Acumulado por derechohabiente y por titular, clasificado por tipo de servicio.

17.4 Detalle de incapacidades por derechohabiente.

17.5 Costo per cápita mensual y acumulado por titular y por derechohabiente.

17.6 Benchmark del costo per cápita mensual y acumulado por derechohabiente considerando sexo y edad (grupo quinquenal).

17.7 Benchmark del costo per cápita de acuerdo a la zona geográfica general y considerando sexo y edad.

17.8 Gasto Hospitalario mensual y acumulado separado por Internamientos y Urgencias sentidas, indicando nombre del proveedor número de servicios, número de días de internamiento promedio.

17.9 Comparativo Mensual del costo Hospitalario de los 10 procedimientos quirúrgicos de mayor volumen, indicando procedimiento, días de estancia y costo promedio vs Benchmark del licitante.

17.10 Detalle de los 10 procedimientos de mayor costo Hospitalario.

17.11 Natalidad y mortalidad por sexo, edad y zona geográfica.



- 17.12 Gasto acumulado por proveedor Médico considerando, consulta, medicamentos, laboratorio, días de incapacidad sin incluir las incapacidades por maternidad, número de servicios.
- 17.13 20 diagnósticos de mayor incidencia, número de casos, costo hospitalario, costo de consultas, costo de medicamentos, costo de laboratorio, costo de gabinete vs Benchmark del licitante ganador.
- 17.14 20 casos de mayor monto acumulado, detallando el costo de hospitalización, días de estancia, costo de medicamentos, costo de honorarios médicos, consultas, gabinete, laboratorio y tipo de derechohabiente.
- 17.15 Reporte ejecutivo de la información estadística señalada en el presente acápite, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes del mes siguiente al que se reporta.

18. CENTRO DE ATENCIÓN DE 24 HORAS, 365 DÍAS DEL AÑO (CA)

- 18.1. El licitante se obliga a contar con un Centro de Atención (CA), que funcione las 24 horas del día, los 365 días del año, para dar información y orientación. Este deberá ser de acceso gratuito (800), y proporcionar atención e información en al menos lo siguiente: cobertura e información de los servicios, datos generales sobre los proveedores, apoyo para la atención de casos de urgencia, incluyendo el envío de ambulancia a domicilio, recepción, trámite y contestación de quejas.
- 18.2. Dicho CA deberá contener una opción dentro del menú telefónico en el cual los derechohabientes o proveedores puedan reportar sus quejas y mediante el cual se les otorgue un número de folio para seguimiento. En tal sentido, el licitante será responsable de la atención de las quejas recibidas por este medio, y deberá brindar una respuesta o solución al quejoso por cualquier medio que establezca para ello, en un plazo no mayor de 8 días naturales contados a partir de la recepción de la queja, para lo cual deberá presentar un protocolo de seguimiento y atención de quejas.
- El licitante deberá entregar mensualmente un informe por escrito que incluya el estadístico de niveles de servicio, así como el reporte de quejas recibidas y su seguimiento, dentro de los primeros 8 días hábiles al mes siguiente que se reporta.
- 18.3. El licitante, se obliga a que dicho CA cuente con la infraestructura necesaria que garantice el respaldo de la información registrada, la distribución automática, supervisión y grabación de llamadas, así como, la disponibilidad de energía y servicio alterno en caso de cualquier siniestro
- 18.4. El licitante deberá presentar los estándares de atención del CA, tiempo de espera por llamada máximo de 2 minutos y un nivel de resolución de llamada no mayor a 5 minutos en el 95% de los casos.



18.5. Para validar los niveles de servicio del CA, se deberá permitir en todo momento que la CONDUSEF, verifique y solicite informes, reportes o grabaciones de llamadas.

18.6. La CONDUSEF podrá hacer visitas de inspección conforme a las fechas que se definirán en la Junta de Aclaraciones.

19. SISTEMA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

Operación y Administración.- Los licitantes deberán presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplir cabalmente con este punto y sus incisos, así como la descripción del procedimiento o flujo de operación para llevarlo a cabo, en su caso presentar la certificación o recertificación de dichos procesos emitida por la autoridad competente.

a).- Uso de los Sistemas y Base de Datos:

Deberán contar con un Sistema de Información para el Manejo de Datos, que de acuerdo a la Base original proporcionada por la CONDUSEF, deberá ser actualizada por parte de la Institución de acuerdo a los movimientos posteriores (altas, bajas y modificaciones), incluyendo los datos correspondientes al expediente electrónico por cada derechohabiente.

b).- Pagos:

- La CONDUSEF acordará con el licitante el calendario de recepción de CFDI para el pago correspondiente por el costo de administración.

Las conciliaciones de pagos se llevarán a cabo mensualmente, conjuntamente con el personal del licitante.

19.1. El licitante, se obliga a contar con un sistema integral para la administración y pago de los servicios a nivel nacional, objeto del contrato.

19.2. Dicho sistema deberá vincularse en línea con el CA y con el área de pagos del licitante, a efecto de conformar un sistema integral y único de información, capaz de registrar, controlar, validar, almacenar y dar seguimiento a todo el proceso de servicios otorgados y su información relacionada.

19.3. Para el funcionamiento de dicho sistema, éste deberá utilizar los Catálogos de procedimientos, tabuladores, coberturas y exclusiones de servicios, autorizados por la CONDUSEF, a efecto de mantener la compatibilidad de la información entre la CONDUSEF y el licitante, siendo la primera, la única autorizada para la modificación de los mismos.

19.4. El licitante, se obliga a garantizar que la información de dicho sistema, cuente con un respaldo para evitar su pérdida por cualquier siniestro, además de comprometerse a entregarla de manera integral y en formato electrónico a la CONDUSEF, al término del contrato.



- 19.5. Asimismo, deberá habilitar una vista remota de dicho sistema para la Dirección de Administración de Personal de la CONDUSEF, a efecto de consulta únicamente.
- 19.6. Registro de información por cada derechohabiente: El licitante se obliga, a que en éste sistema, se integre un expediente electrónico único por cada derechohabiente, en el que deberá registrarse al menos lo siguiente, el cual deberá comprobarse plenamente que se encuentra implementado y en operación, informando el número de proveedores de servicios lo utilizan vs el total:
- 19.6.1. Datos generales de los derechohabientes enviados en el padrón, vigencia de derechos.
 - 19.6.2. Todos los servicios utilizados por cada derechohabiente, incluyendo, fecha, tipo de proveedor, nombre del proveedor, código ICD, Código CPT, costo de los servicios. (preguntar versión).
 - 19.6.3. Servicios de atención dental, indicando por cada uno de ellos fecha de servicio, procedimiento realizado, número de pieza dental, garantía y costo del mismo.
 - 19.6.4. Servicios de farmacia, registro del servicio, medico, número de receta, medicamento, costo por medicamento, número de medicamentos.
 - 19.6.5. El sistema deberá poder administrar la guía de medicamentos, coberturas, catálogos, tabuladores autorizados por la CONDUSEF.
 - 19.6.6. Este sistema, estará disponible para la supervisión y solicitud de cualquier reporte que se pueda generar con dicha información, tantas veces como lo solicite la Dirección de Administración de Personal.

20. AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PROGRAMADOS

- 20.1. El licitante se obliga, a que en éste sistema, se controlen, registren y autoricen todos los procedimientos, diagnósticos y/o quirúrgicos, programados y no programados, indicando fechas y montos correspondientes
- 20.2. El sistema deberá tener el registro de los datos del paciente, médico que recibe la solicitud, fecha de recepción, médico tratante, procedimiento a realizar, lugar y fecha donde se pretende llevar a cabo dicho procedimiento, así como los datos que considere el licitante.
- 20.3. Dichas solicitudes deberán estar sujetas a la autorización del coordinador médico de la administradora y al visto bueno del supervisor médico de la CONDUSEF para lo cual el licitante conjuntamente con la CONDUSEF establecerán este proceso.

Será obligación del licitante, informar a todos los médicos de la red a nivel nacional, que será indispensable que todas las solicitudes de procedimientos programados o cirugías, se realicen con al menos 3 días hábiles previos a la fecha en que se pretende efectuar el procedimiento o bien si el



licitante lo hace en menos tiempo o en línea se deberán ajustar los procesos para que el supervisor médico de la CONDUSEF participe en el proceso de autorización.

20.4. El licitante se obliga a presentar el listado de los procedimientos quirúrgicos y/o programados, deberán contar con una segunda opinión a efecto de confirmar que el procedimiento propuesto sea correcto. Los médicos que realicen esta segunda opinión, serán indicados por el supervisor médico de la CONDUSEF, y los médicos que den la segunda opinión no podrán por ningún motivo quedarse con el paciente, en caso de controversia el supervisor médico de la CONDUSEF podrá buscar una tercera opinión si fuera necesario. Cabe señalar que el listado que se anexa es enunciativo más no limitativo y si el licitante cuenta con más procedimientos que requieren de una 2da opinión se solicita lo integren en la propuesta.

21. SUPERVISIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA

21.1. La CONDUSEF realizará la validación a través del supervisor médico para corroborar el estricto apego a las coberturas que otorga a sus derechohabientes, así como el apego a políticas y procedimientos establecidos en esta licitación y los que tenga establecido el licitante.

Para tal situación el supervisor médico de la CONDUSEF revisará las cuentas hospitalarias de los derechohabientes que se encuentren hospitalizados, indicando, en su caso los gastos no cubiertos por la CONDUSEF.

21.1.1. De manera mensual la CONDUSEF solicitará "n" número de CFDI de manera digitalizada al correo electrónico que establezca.

21.1.2. En caso de que se detecte alguna observación y/o inconsistencia, en los servicios revisados, la CONDUSEF, a través de la Dirección de Administración de Personal, solicitará por escrito las aclaraciones correspondientes, contando el licitante con un plazo máximo de 15 días naturales para realizar dichas aclaraciones.

21.1.3. Transcurrido el plazo de aclaración, la CONDUSEF a través de la Dirección de Administración Personal, solicitará, en su caso, el reembolso respectivo por parte del licitante, cuyo plazo máximo para dicho pago será de 5 días naturales a partir de la recepción de la solicitud. De no tener dicho reembolso con oportunidad, la CONDUSEF deducirá dicho monto, del pago del o los CFDI más próximos por concepto de la administración.

En el caso de que el licitante, otorgue, autorice y pague servicios fuera de la cobertura autorizada por la CONDUSEF, éste se obliga a presentar la Nota de crédito correspondiente, a más tardar a los 10 días hábiles siguientes de su notificación por escrito por parte de la Dirección de Administración de Personal, así como al pago de la sanción administrativa correspondiente. En caso de no cumplir con lo anterior, dichos montos, serán descontados de los CFDI más próximos que presente el licitante por concepto del pago de la administración. El licitante entregará reporte de tiempos de pago a proveedores.



22. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE REEMBOLSOS DE GASTOS MÉDICOS

En el caso, en el que los derechohabientes soliciten reembolsos de gastos médicos, por falta de cobertura en los servicios y por cualquier causa imputable al licitante, dicho pago lo realizará el licitante con sus propios recursos, a través de la entrega de un cheque o depósito a nombre del solicitante, en un plazo no mayor a diez días naturales de la presentación de la solicitud, liquidando al 100% el reembolso y únicamente transferirá para el pago de la CONDUSEF, conforme a los tabuladores autorizados para el caso de honorarios médicos y el 80 % para medicamentos, materiales y accesorios médicos.

23. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEL DESEMPEÑO DEL LICITANTE GANADOR

El licitante, aceptará y colaborará con la realización de una evaluación del desempeño de los servicios prestados así como encuesta de satisfacción de la red a nivel nacional, que llevará a cabo la CONDUSEF, con la periodicidad que se determine y con los medios que estime pertinentes, obligándose a implementar las modificaciones y acciones que le indique la Dirección de Administración de Personal, para lo cual se deberá presentar un protocolo de atención de quejas en el que se especifiquen tiempos y responsables.

24. FALTA DE COBERTURA DE SERVICIOS EN LA RED

24.1. En el caso de no contar en la red con la especialidad médica que requiere la enfermedad de alguno de los derechohabientes a nivel nacional, por causas imputables al licitante, éste se obliga a integrar a la red en un plazo máximo de 10 días hábiles al (los) médico(s) requerido(s).

Una vez que el proveedor se encuentre dentro de la red, el pago de sus servicios será el mismo que para el resto de los proveedores a nivel nacional y conforme a los tabuladores autorizados.

24.2. En el caso que por causas no imputables al licitante, no se cuente con el proveedor requerido, este se obliga a coordinar y pagar los gastos del traslado del derechohabiente a la localidad más cercana que cuente con el servicio, gastos que serán trasladados a los CFDI y/o nota de cargo que se deriva de los servicios utilizados por los derechohabientes y bajo las tarifas establecidas por la CONDUSEF.

24.3. El otorgamiento de servicios fuera de cobertura y de red, serán calificados por la administradora y validados por el supervisor médico de la CONDUSEF.

25. SUPLETORIEDAD

En lo no previsto en estas Especificaciones Técnicas se deberá aplicar de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento vigentes de los Servicios Médicos del ISSSTE.



26. ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Directorios Médicos
2. Especialidades de Primer Contacto, así como Especialidades de 2do
3. Procedimientos en Consultorio
4. Procedimientos Quirúrgicos
5. Pago de servicios
6. Proveedores médicos y servicios
7. Padrón de derechohabientes
8. Coordinadores médicos por región



GLOSARIO

- ⇒ Área Requirente: La Dirección de Administración de Personal.
- ⇒ Convocatoria: Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- ⇒ Día hábil: Los días que se labore en el CONDUSEF, comprendiéndose todos los días del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Federal de Trabajo y aquellos considerados en el *"Acuerdo por el que se señalan los días del año 2020, en el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones"*.
- ⇒ Día natural: Todos los días del calendario.
- ⇒ Domicilio Fiscal de la Comisión: Insurgentes Sur Núm. 762, Colonia Del Valle, C.P.03100, México, D.F.; R.F.C.: CNP 990419 B40.
- ⇒ Firma autógrafa: Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ Identificación oficial: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ El licitante ganador: Persona que resulte ganadora.
- ⇒ Licitante: Persona que se registre y participe en el presente procedimiento.
- ⇒ Proveedores: Persona moral o física que otorgue servicios en materia de la presente licitación.
- ⇒ Servicios : Servicios Médicos, Hospitalarios farmacéuticos y complementarios, para los servidores públicos de base y sus beneficiarios de la CONDUSEF.



ANEXO 1

DIRECTORIOS MÉDICOS

NÚM. CAMPO	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	OBLIGATORIO
01	Ubicación	CHAR	20	S
02	Especialidad	CHAR	40	S
03	Requiere pase	CHAR	1	S
04	Nombre	CHAR	100	S
05	Domicilio	CHAR	100	S
06	Teléfonos	CHAR	50	S
07	Horarios de servicios	CHAR	60	S

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CAMPOS

NÚM. CAMPO	NOMBRE STANDARD	DESCRIPCIÓN
01	Ubicación	Campo alfanumérico (obligatorio). Debe incluir el estado de la república donde se ubica el proveedor.
02	Especialidad	Campo alfanumérico (obligatorio). Especialidad del médico, incluyendo a farmacias, laboratorios, hospitales y gabinetes.
03	Requiere pase	Campo alfanumérico (obligatorio). Indicar si la especialidad requiere pase: S=si N=no
04	Nombre	Campo alfanumérico (obligatorio). Nombre del médico, farmacia, laboratorio, hospital o gabinete.
05	Domicilio	Campo alfanumérico (obligatorio). Domicilio del médico, laboratorio, hospital o gabinete; debe incluir calle, número, colonia, municipio y código postal
06	Teléfonos	Campo alfanumérico (obligatorio). Números telefónicos a los que podrán agendar citas.
07	Horarios de servicios	Campo alfanumérico (obligatorio). Días y horarios en que brindan servicios

Los directorios deberán esta ordenados en orden alfabético en primer lugar por ubicación, y en segundo lugar por especialidad.



ANEXO 2
ESPECIALIDADES DE PRIMER CONTACTO, ASÍ COMO LAS ESPECIALIDADES DE 2DO

Primer Contacto

Medicina General
Medicina Familiar
Ginecología
Pediatria
Geriatría
Odontología General
Odontología Pediátrica
Oftalmología

Segundo Contacto

Alergología
Alergología Pediátrica
Audiología
Cardiología
Cardiología Pediátrica
Cirugía bucondetomaxilar
cirugía Cardiovascular
Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía de Mano
Cirugía de Trasplantes
Cirugía General
Cirugía General Pediátrica
Cirugía Oncológica
Cirugía Plástica y Reconstructiva
Cirugía Vascul ar Periférica
Dermatología
Endocrinología
Endocrinología Pediátrica
Endodoncia
Endoscopia
Endoscopia Pediátrica
Foniatría
Gastroenterología
Gastroenterología Pediátrica
Genética
Hematología
Hematología Pediátrica
Infectología
Infectología Pediátrica
Medicina del Dolor



Medicina Física (Rehabilitación)
Medicina Interna
Nefrología
Nefrología Pediátrica
Neonatología
Neumología
Neumología Pediátrica
Neurocirugía
Neurocirugía Pediátrica
Neurología
Neurología Pediátrica
Nutrición
Oncología
Oncología Pediátrica
Ortopedia y Traumatología
Ortopedia y Traumatología Pediátrica
Otorrinolaringología
Otorrinolaringología Pediátrica
Parodontia
Proctología
Psicología
Psiquiatría
Radiología Intervencionista
Reumatología
Urología
Urología Pediátrica



ANEXO 3

PROCEDIMIENTOS EN CONSULTORIO

Estudio completo de alergias (con pruebas cutáneas)
Aplicación de vacunas en serie
Ecocardiograma Doppler
Escleroterapia
Drenaje de absceso en piel
Electrofulguración de polipos fibrocutáneos
Cauterización de cérvix (electro. o termo.)
Papanicolau
Aplicación de yeso largo (de hombro a mano)
Espirometría
Extracción de cuerpo extraño, superficial; en conjuntiva
Inyección de tendón/ligamento/quiste
Lavado a través de cánula, seno maxilar
Extracción de cuerpo extraño, de conducto auditivo externo
Pruebas vestibulares
Aplicación de Inmunizaciones Pediátricas
Electrofulguración de polipos fibrocutáneos
Endoscopia nasal diagnóstica (uni o bilaeral)
Colposcopia
Monitorización fetal durante el parto con reporte escrito



ANEXO 4

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Cateterismo cardiaco
Hernioplastia hiatal, por vía transabdominal
Apendicectomía
Hemorroidectomía externa e interna
Colecistectomía
Mastectomía simple
Amigdalectomía en mayores de 12 años
Rinoseptumplastia
Histerectomía radical abdominal
Esofagoscopia con ligadura de várices esofágicas
Endoscopia gastrointestinal diagnóstica
Cistouretroscopia con biopsia
Apendicectomía por laparoscopia
Colporrafia anteroposterior con rep. de enterocele
Resección en cuña o disección de ovario, unilateral o bilateral
Cesárea única
Laminectomía con descompresión de raíces neurales,lumbar
Artrotomía con sinovectomía de muñeca
Menisectomía medial o lateral artroscopica
Resección transuretral de próstata



ANEXO 5
PAGO DE SERVICIOS

NÚM. CAMPO	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
01	Nombre o número del pago	CHAR	20	S	
02	No lote	NUMERICO	20	S	
03	Reembolso / convenio	CHAR	1	S	R=Reembolso, C=Convenio (RED) I=Gasto Interno
04	Número rubro contable	CHAR	1	S	1 = Farmacias
					2 = Hospitales
					3 = Médicos
					4= Laboratorios y gabinetes
					5= Otros servicios
					6= Administración
05	Clave empleado	CHAR	6	S	Número de nómina
06	Dependiente	CHAR	6	S	Clave del derechohabiente (familiar y titular)
07	Tipo derechohabiente	CHAR	1	S	T= Titular, F= Familiar
08	Tipo servicio	CHAR	1	S	M = Servicio médico O = Óptica D = Dental
09	Clave servicio	CHAR	6	S	
10	Descripción servicio	CHAR	60	S	Descripción del servicio o del tratamiento
11	Clave diagnóstico	CHAR	6	S	Clave diagnóstico
12	Descripción diagnóstico	CHAR	120	S	Descripción diagnóstico
13	Número pieza dental	NUMERICO	3	N	Número de la pieza dental
14	Clave procedimiento	CHAR	8	N	
15	Descripción procedimiento	CHAR	300	N	
16	FILLER	CHAR	6	N	Sin uso



17	Gasto del servicio	NUMERIC O	13,2	S	Gasto del servicio
18	Descuento	NUMERIC O	13,2	S	Descuento
19	Subtotal	NUMERIC O	13,2	S	Subtotal
20	ISR Retenido	NUMERIC O	13,2	S	Retención
21	IVA	NUMERIC O	13,2	S	IVA
22	IVA Retenido	NUMERIC O	13,2	S	IVA RETENIDO
23	Importe cedular	NUMERIC O	13,2	S	
24	Neto	NUMERIC O	13,2	S	Neto
25	Clave proveedor	CHAR	12	S	
26	Descripción proveedor	CHAR	100	N	Si es nuevo el servicio, si se requiere para subirlo al sistema
27	RFC proveedor	CHAR	13	N	Si es nuevo el servicio, si se requiere para subirlo al sistema
28	Clave especialidad	CHAR	6	S	
29	Descripción especialidad	CHAR	60	S	
30	Clave medicamento	CHAR	20	N	
31	Descripción medicamento	CHAR	200	N	
32	Cantidad	NUMERIC O	3	N	Cantidad de medicamentos
33	Número de factura	CHAR	20	S	Número de la factura con la que se pago a médico u hospital
34	Folio	CHAR	20	S	
35	Fecha servicio	DATE	11	S	Fecha de atención al beneficiario (DD/MMM/YYYY)
36	Fecha pago	DATE	11	S	Fecha de pago proveedor (DD/MMM/YYYY)
37	Zona proveedor	CHAR	6	S	Zona a la que pertenece el proveedor



ANEXO 6: PROVEEDORES MEDICOS Y SERVICIOS

[Anexos\06_RED_PROVEEDORES.xlsx](#)



ANEXO 7: PADRÓN DE DERECHOHABIENTES

[Anexos\07_PADRON_BENEFICIARIOS \(2\).xlsx](#)



ANEXO 8: COORDINADORES MÉDICOS POR REGIÓN

Región	Sede
Centro	Cd. De México, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Tlaxcala
Noreste	Monterrey, Tamaulipas Nuevo León, Coahuila, Durango, Zacatecas, Chihuahua, San Luis Potosí
Noroeste	Tijuana, Sonora, Sinaloa y Baja California
Occidente	Guadalajara, Nayarit, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán
Sureste	Puebla, Veracruz, Guerrero y Oaxaca
Sureste	Mérida, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas

A) COBERTURA

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICACIÓN	CIUDAD	
Aguascalientes	Unidad de Atención A Usuarios BB3 (Aguascalientes)	Av. Francisco I. Madero No. 322, Zona Centro, Aguascalientes, Ags., C.P. 20000	Aguascalientes
Baja California	Unidad de Atención a Usuarios BA6 (Baja California)	Av. José Ma. Velasco No. 2789, P.B. Zona Urbana Río (entre Paseo de los Héroes y Boulevard Sánchez Tabuada) C.P. 22010, Tijuana, B.C.	Tijuana
Baja California Sur	Unidad de Atención a Usuarios BB8 (Baja California Sur)	Av. Baja California No. 510, entre Ignacio Allende y Normal Urbana, Fracc. Perla, La Paz, B.C.S., C.P. 23040	La Paz
Campeche	Unidad de Atención a Usuarios BC7 (Campeche)	Calle 10 ó Paseo de los Héroes, No. 290-A, Barrio San Román, Campeche, Camp., C.P. 24040	Campeche
Chiapas	Unidad de Atención a Usuarios BC3 (Chiapas)	Av. Central Poniente No. 1384, esq. 13 Poniente Sur, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chis., C.P.29000	Tuxtla Gutiérrez
Chihuahua	Unidad de Atención a Usuarios BA8 (Chihuahua)	Av. Francisco Zarco No. 2605, Col. Jardines del Santuario esq. Calle Guillermo Prieto, Chihuahua, Chih., C.P. 31020	Chihuahua
Chihuahua	Unidad de Atención a Usuarios BA7 (Cd Juárez)	Av. Tecnológico No. 1770, Local 14-A, Planta Alta, Col. Fuentes del Valle, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32500	Ciudad Juárez
Coahuila	Unidad de Atención a Usuarios BA2 (Coahuila)	Blvd. Independencia No. 2120 Ote., P.B. Local "A", Col. Estrella, Torreón, Coah., C.P. 27010	Torreón
Colima	Unidad de Atención a Usuarios BB6 (Colima)	Francisco I. Madero No. 243, esq. General Núñez, P.B. edificio Palacio Federal, Colima, Col., C.P. 28000	Colima
Durango	Unidad de Atención a Usuarios BA4 (Durango)	Aquiles Serdán No. 954-A, PB Poniente, Zona Centro, Piazza Venecia, Centro Comercial, Durango, Dgo., C.P. 34000	Durango



ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS	UBICACIÓN	CIUDAD
Estado De México	Unidad de Atención a Usuarios A4 (Estado de México)	Av. Estado de México No. 1616 Oriente, Col. Álamos II, Metepec, Estado de México, C.P. 52149	Metepec
Guanajuato	Unidad de Atención a Usuarios BB2 (Guanajuato)	Boulevard Adolfo López Mateos 770, Col. Obregón León, Guanajuato, C.P. 37270	León
Guerrero	Unidad de Atención a Usuarios BC11 (Guerrero)	Av. Costera Miguel Alemán No. 125, Centro Comercial "Costera 125", Primer Piso, Local 106, Fracc. Magallanes, Acapulco, Gro., C.P. 39670	Acapulco
Hidalgo	Unidad de Atención a Usuarios A5 (Hidalgo)	Calle 15 de septiembre #108, 1er piso, Col. Periodistas, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo	Pachuca de Soto
Jalisco	Unidad de Atención a Usuarios BB1 (Jalisco)	"Palacio Federal Guadalajara", Avenida Fray Antonio Alcalde y Barriga, No. 500, Piso 5, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara Jalisco.	Guadalajara
Michoacán	Unidad de Atención a Usuarios BB4 (Michoacán)	Av. Camelinas No. 3233, desp. 209 Fracc. Las Américas, Morelia, Mich. C.P. 58270	Morelia
Morelos	Unidad de Atención a Usuarios BC10 (Morelos)	Av. Alta Tensión No. 156, esq. Gustavo Díaz Ordaz, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62440	Cuernavaca
Nayarit	Unidad de Atención a Usuarios BB5 (Nayarit)	Calle San Luis 136 Sur Col. Centro, Tepic, Nay., C.P. 63000	Tepic
Nuevo León	Unidad de Atención a Usuarios BA1 (Nuevo León)	Washington 506, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	Monterrey
Oaxaca	Unidad de Atención a Usuarios BC6 (Oaxaca)	Gardenias 124, Esquina Heroica Escuela Naval Militar, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	Oaxaca
Puebla	Unidad de Atención a Usuarios BC8 (Puebla)	Boulevard Libramiento San Juan, (Esteban de Antuñano) No. 2702, local B, Col. Reforma Sur la Libertad Puebla, Pue., C.P. 72160	Puebla
Querétaro	Unidad de Atención a Usuarios A6 (Querétaro)	Av. Zaragoza Poniente No. 330, "Edificio Torre Azul", piso 08 (PH), Col. Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000	Querétaro
Quintana Roo	Unidad de Atención a Usuarios BC5 (Quintana Roo)	Av. Tulum No. 96 y 97 esq. Calle Agua, Mza. No. 15 Supermanzana No. 4, Cancún, Q. Roo, C.P. 77500	Cancún
San Luis Potosí	Unidad de Atención a Usuarios BB9 (San Luis Potosí)	Av. Real de Lomas No. 1005, P.B, Fracc. Lomas, cuarta sección, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78216	San Luis Potosí
Sinaloa	Unidad de Atención a Usuarios BB7 (Sinaloa)	Av. Insurgentes Sur 790-A, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa C.P. 80120	Culiacán
Sonora	Unidad de Atención a Usuarios BA9 (Sonora)	Dr. Ignacio Pesqueira No. 170, esq. con Madrid, Col. Prados del Centenario, Hermosillo, Son., C.P. 83260	Hermosillo
Tabasco	Unidad de Atención a Usuarios BC2 (Tabasco)	Av. César Sandino No. 741, PB, Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190	Villahermosa
Tamaulipas	Unidad de Atención a Usuarios BA3 (Tamaulipas)	Dr. Carlos González Salas No. 101, Locales 3, 4, 5 y 6 Col. Vista Hermosa, Tampico, Tamps., C.P. 89349	Tampico



ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICACIÓN		CIUDAD
Tlaxcala	Unidad de Atención a Usuarios BC4 (Tlaxcala)	Blvd. Mariano Sánchez No. 32, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000	Tlaxcala
Veracruz	Unidad de Atención a Usuarios BC9 (Veracruz)	Av. 5 de Mayo No. 1677, Col. Centro, Veracruz, Veracruz (Palacio Federal) C.P. 91700	Veracruz
Yucatán	Unidad de Atención a Usuarios BC1 (Yucatán)	Calle 29 No. 479, esq. con 46 A, Fracc. Gonzalo Guerrero Mérida, Yuc., C.P. 97115	Mérida
Zacatecas	Unidad de Atención a Usuarios BA5 (Zacatecas)	Blvd. López Mateos No. 103-C, Interior 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac. C.P. 98000	Zacatecas
Ciudad de México	Oficinas centrales	Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, CDMX, México, C.P. 03100.	Ciudad de México
Ciudad de México	Unidad de Atención a Usuarios A2 (Metropolitana Metro)	Tacuba número 41, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, CDMX, (Estación Allende de la línea 2 del metro)	Ciudad de México
Ciudad de México	Unidad de Atención a Usuarios A3 (Metropolitana Oriente)	Av. Canal de Río Churubusco No. 1635, Local LX03, primer piso, Plaza Comercial "Plaza Central", Col. Central de Abasto, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, C.P. 09040.	Ciudad de México



ANEXO No. 2
“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”

Partida	Descripción	Precio mensual per cápita (por derechohabiente) Moneda Nacional Antes de I.V.A.
1	Servicios para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud, conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional, para la población derechohabiente de base de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros “CONDUSEF”, así como los procesos y mecanismos que permitan la contención de costos, para el periodo del día 01 de marzo de 2020 a las 23:59:59 horas y hasta del 31 de diciembre de 2020, las 24 horas del día, ininterrumpidamente, de conformidad con el Anexo técnico.	\$ _____

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal

Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA.....)

Esta cotización se fundamenta en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-006G3A001-E63-2020 y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las especificaciones técnicas requeridas para esta Licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 3
“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-2020

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Licitación Pública, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
 En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
 En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
 El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 4
“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de:_____

No. de Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y número: _____		
Colonia: _____		Alcaldía o Municipio: _____
Código Postal: _____		Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____		Fax: _____
Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____		
Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____	Nombre(____
Descripción del objeto social: TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



ANEXO No. 5
“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-2020

___(nombre del licitante persona física) ___ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente__
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 6
“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-2020

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante
_____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional
Electrónica número LA-006G3A001-E***-2020 manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos
abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones
de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más
ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción
IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso
f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



ANEXO No. 7
“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-2020, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 8
FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-006G3A001-E***-2020 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO NO. 9
“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. __(2)__ en el que mi representada, la empresa _____(3)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad_____(4)_____.

ATENTAMENTE
_____(5)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de licitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.



ANEXO No. 10
“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN
CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 11
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.A.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO NO. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.B.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.C.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.D.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.E.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.F.		
COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.G		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.H.-		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO NO. 1 “ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS”)	4.2.A. ANEXO No. 1		
Documentos adicionales a la propuesta técnica	4.2.A. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.B. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.C		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.A.		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.3.B.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.3.C.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.3.D.		
MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3. E.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.F.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 12
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				



	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección rjimenez@condusef.gob.mx.



ANEXO No. 13
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y COMPLEMENTARIA, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (“CONDUSEF”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y, POR LA OTRA PARTE, (“PRESTADOR DE SERVICIOS”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA CONDUSEF, QUE:

- 1.4. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.5. SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CONDUSEF.
- 1.6. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-006G3A001-_____-2020, MEDIANTE ACTA DE FALLO, DE FECHA _____, EMITIDA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONDUSEF. LLEVADO A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I; 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 1.7. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 14104 “APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES” CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS MEDIANTE EL RECURSO COMPROMETIDO No. *** DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.8. LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON APEGO AL “DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, SU REFORMA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, Y A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, COLONIA DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE:

- 2.1. ES UNA PERSONA _____ CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN _____.



- 2.2. DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN
- 2.3. SU LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN ; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS.
- 2.4. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.5. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- 2.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE UBICADO EN .
- 2.7. SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES .
- 2.8. NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.9. EN CASO DE QUE SE DETERMINE, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ÉL, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O APODERADOS SE ENCONTRABAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTE CONTRATO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.10. SE ABSTENDRÁ DE:
 - i. PROMETER U OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O A SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS, BROKERS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
 - ii. OFRECER PARTE DE SU COMISIÓN U OTRO PAGO, PARA CONTRATAR A UN TERCERO SUGERIDO, O NO, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE POR ESE TERCERO SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
 - iii. UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- 2.11. HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN REALIZADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2020, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019; MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, PÁRRAFOS PRIMERO A CUARTO Y ÚLTIMO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



- 2.12.** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.13.** SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

3. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- 3.1.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZÓ A LA CONDUSEF LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y COMPLEMENTARIA, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESTADOR DE SERVICIO PRESTARÁ SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y COMPLEMENTARIA, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA CONDUSEF.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- “I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.**
- “II” ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**
- “III” PROPUESTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**
- “IV” FALLO DE LA LICITACIÓN.**

LOS ANEXOS ANTES DESCRITOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. ; MISMOS QUE AMBAS PARTES DAN POR ACEPTADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR EN APEGO A LA DECLARACIÓN 1.5 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PRECIO. LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

DICHAS CANTIDADES COMPRENDERÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE HUBIESEN PRESTADO CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE PARA ELLO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES



DIGITALES POR INTERNET DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE Y CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CON EL VISTO BUENO DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; DE LA CONDUSEF, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA QUEDADO REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE LA CONDUSEF EN DICHA DIRECCIÓN GENERAL.

LA CONDUSEF EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SERÁ LA FACULTADA PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, TANTO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET COMO DEL SOPORTE DOCUMENTAL Y CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDAD DE GESTIONAR EL PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS INCORPORARÁ AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DARÁ DE ALTA EN EL MISMO, LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA ELLO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET SE REGISTRARÁN EN DICHO PROGRAMA DENTRO DE LOS 9 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, MISMOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS EN LÍNEA, A EFECTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO SELECCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHA CADENA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS: NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONDUSEF PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE FUESE NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LO QUE SE PODRÁ LLEVAR A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ORIGINALMENTE PACTADOS.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SÉPTIMA.- GARANTÍA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE MÁXIMO TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, A FAVOR DE LA CONDUSEF, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE:

1. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO, A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO;
2. FIANZA;
3. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA CONDUSEF;
4. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, O
5. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONDUSEF.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA CONDUSEF, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONDUSEF;
- C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y



- D.** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

POR TRATARSE DE OBLIGACIONES INDIVISIBLES, LA GARANTÍA SE APLICARÁ POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN SU CASO, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.

EN CASO DE QUE LA CONDUSEF OTORGUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS GESTIONARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

1. PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y COMPLEMENTARIA, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL.
2. PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.
3. RESPONDER ANTE LA CONDUSEF DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EMPLEANDO PARA ELLO PERSONAL CALIFICADO Y MATERIALES ADECUADOS.
4. ABSTENERSE DE SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TERCEROS, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SON DE CARÁCTER PERSONAL.
5. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONDUSEF CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO PARA ELLA.

NOVENA.- CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS AQUELLAS CLÁUSULAS FUNDAMENTALES AL PRESENTE CONTRATO, FIJADAS POR LAS LEYES APLICABLES, SE TENDRÁN POR PUESTAS, AUNQUE NO SE EXPRESEN, AL IGUAL QUE AQUELLAS CLÁUSULAS CONNATURALES AL ACTO CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO. ADEMÁS, TENDRÁ LAS FACULTADES DE VERIFICAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y PRESTACIONES ECONÓMICAS, SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONDUSEF Y/O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.



DÉCIMA SEGUNDA.- RESERVA DE DERECHOS. LA CONDUSEF SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ COMO POR EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTEN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CONDUSEF LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME AL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE HAGA ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL, LA CONDUSEF, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA PENA CONVENCIONAL A LA QUE SE HIZO ACREEDOR, TENIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, Y/O PARA PAGAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO HA MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD Y/O NO HA EFECTUADO EL PAGO, LA CONDUSEF PODRÁ DESCONTARLO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, YA QUE EN TAL CASO, LA CONDUSEF HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS Y, SU APLICACIÓN, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONDUSEF A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS MONTOS QUE RESULTEN SE AJUSTARÁN CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO O CON CARGO A LA GARANTÍA.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONTRACTUALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1840 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA DIRECCIÓN CONTENCIOSA APLICARÁ LAS PENAS CONTRACTUALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 12 DEL ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN EN QUE PUEDA INCURRIR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCTIVAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O



PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL MISMO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL APLICARÁ LAS DEDUCTIVAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10 DEL ANEXO "I" ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONDUSEF, DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA CONDUSEF SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEBIENDO LAS PARTES OTORGAR, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE QUE SE UTILICE. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN A DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A LA CONDUSEF POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

LA CONDUSEF DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS, POR LO QUE LA CONDUSEF PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONDUSEF NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, A LA CONDUSEF NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EXPRESAMENTE, LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA QUE PUDIERA GENERARSE CON RELACIÓN A SUS EMPLEADOS; ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONDUSEF, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR AL RESPECTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. LA CONDUSEF, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONDUSEF. EN ESTOS SUPUESTOS, LA CONDUSEF REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR



DE SERVICIOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA CONDUSEF, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, DEBIENDO CELEBRAR LAS PARTES, EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA CONDUSEF, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, AQUÉLLA LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LOS CUALES ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS PARTES PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN; SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO PUEDE REINICIAR EL SERVICIO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR A LA CONDUSEF EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE LA CUAL EL PROVEEDOR, FUNDAMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHOS GASTOS NO RECUPERABLES.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. LA CONDUSEF PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DANDO INICIO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN QUE SE FORMULE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO ÉSTE:

1. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO CUMPLA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ LA CONDUSEF.
2. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
3. INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EN CASO DE RESCISIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CONDUSEF SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE AÚN NO HAYAN SIDO LIQUIDADADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.



VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE. PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LO ANTERIOR NO OBSTA, CUANDO EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OPTEN POR SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO SEGUNDO, DE SU REGLAMENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA _____ DE _____ Y EN 5 (CINCO) EJEMPLARES, QUEDANDO 1 (UN) EJEMPLAR EN PODER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y 4 (CUATRO) EN PODER DE LA CONDUSEF.

POR LA CONDUSEF

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

RODRIGO JUVENTINO GARCÍA ISLAS LEAL
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracciones XVI y XVII, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

ANTONIA GONZÁLEZ ESPINOSA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y COMPLEMENTARIA, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL No. CONDUSEF/ / , CELEBRADO ENTRE LA CONDUSEF Y. , CON FECHA _____ DE _____ Y CON VIGENCIA DEL _____ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.



ANEXO No. 14
FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA
\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$0,000 .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP)

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. _____, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° _____, de fecha _____, con vigencia del _____, relativo a los servicios de _____, con un importe de \$ _____ 00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF u órgano desconcentrado, según corresponda.



Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONDUSEF otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas."

En el caso de que la "CONDUSEF" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será divisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el "Proveedor" y a entera satisfacción de la CONDUSEF previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la CONDUSEF realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.



ANEXO No. 15

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI



Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO No. 16
“FORMATO PARA MANIFESTAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que el licitante adjudicado, sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad)

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 17
**“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-006G3A001-E***-2020 en el que mi
representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, y en mi carácter de
representante legal de la empresa _____ y que cuento con las facultades suficientes declaro
bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y
PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 18
**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO
Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**



Liga para consulta:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>